

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

ACUERDO No. CSJAA16-1648  
jueves, 07 de julio de 2016

“Por el cual se da cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3° del Acuerdo PSAA16-10529 (14-06-16)

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo PSAA16-10529 (14-06-16), y

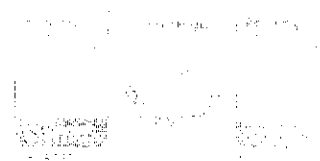
**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que mediante Acuerdo PSAA15-10402, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura creó cinco (5) Despachos de Magistrado para el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia los cuales, a diferencia de los demás Despachos de dicha Corporación, no cuentan en su planta de personal con el cargo de oficial mayor.
2. Que dos (2) de los Despachos de Magistrado creados mediante Acuerdo PSAA15-10402, actualmente conocen procesos del sistema oral mientras los otros tres (3) Despachos continúan el trámite de los procesos escriturales.
3. Que dada la elevada carga laboral de los Despachos que atienden procesos por el sistema oral, se hace necesario redistribuir funciones entre los empleados (as) con que cuenta la Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia, para garantizar, en principio a los dos (2) Despachos de Magistrados de oralidad, la posibilidad de contar con un cuarto (4°) empleado.
4. Que la Sala Plena del Tribunal Contencioso Administrativo, de común acuerdo, propuso asignar dos (2) empleados (as) de Secretaría a cada uno de los Despachos de Magistrados de oralidad que no cuentan con el cargo de oficial mayor y redistribuir funciones de manera que cada uno de los Despachos de Magistrado asuman temporalmente algunas funciones secretariales, sin perjuicio de replantear tal decisión, en caso de ser necesario, para el adecuado funcionamiento de la Corporación.

Conforme a lo anotado en precedencia la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.** El Tribunal Administrativo de Antioquia asignará un (1) empleado (a) de Secretaría a cada uno de los dos (2) Despachos de Magistrado creados mediante Acuerdo PSAA15-10402 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que en la actualidad conocen procesos orales.



**ARTICULO SEGUNDO** El Tribunal Administrativo de Antioquia redistribuirá de común acuerdo, funciones de Secretaría y de los Despachos de Magistrado, a fin de que éstos asuman, temporalmente, algunas funciones secretariales.

**ARTICULO TERCERO.** Las medidas adoptadas podrán replantearse por la Presidenta del Tribunal Administrativo de Antioquia y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia con el fin de coordinar las estrategias de apoyo que resulten más eficaces para el adecuado funcionamiento de la Corporación, tal como lo señala el artículo 3° del Acuerdo PSAA16-10529 (14-06-16) por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 3° del Acuerdo PSAA16-10529 (14-06-16), que dispone: "**ARTICULO 3°.** *Tribunal Administrativo de Antioquia - Oficiales Mayores. A partir del 15 de junio de 2016, los diez (10) cargos de Oficial Mayor de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia se reincorporarán a los despachos de los Magistrados de origen. Lo anterior sin perjuicio del apoyo que estos deberán prestar a los Despachos creados mediante el Acuerdo 10402 de 2015 en dicho Tribunal que se encuentren atendiendo procesos en el nuevo Sistema Procesal. La Presidenta del Tribunal y la Sala Administrativa de la Seccional de Antioquia coordinarán las estrategias de apoyo que resulten más eficientes para garantizar la eficacia de la medida.*"

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) - Consejo Superior de la Judicatura – Consejos Seccionales – Antioquia – Información General.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**

Vicepresidente

MODELO RADICADO PSAA16-10529